SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN
(SMDIF CHIMALHUACÁN)

Coordinación de Atención al Adulto Mayor

Aviso de Privacidad Simplificado de la Coordinación de Atención al Adulto Mayor.

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (SMDIF Chimalhuacán)

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales consiste en realizar el registro e integración de expedientes de las personas adultas mayores que reciben atención; verificar los requisitos para acceder a los servicios; proporcionar atención y asistencia integral; registrar su participación en actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y de convivencia; dar seguimiento a los servicios proporcionados y a las necesidades de las personas adultas mayores; mantener actualizada la información de las personas usuarias; así como generar información estadística e informes institucionales para la planeación, evaluación y mejora de los servicios de asistencia social. Cuando corresponda, se podrán tratar datos personales para finalidades adicionales, como la difusión de actividades institucionales mediante fotografías o imágenes. En estos casos, se hará del conocimiento de la persona titular, de manera verbal, la finalidad para la cual serán utilizadas dichas imágenes, otorgándole la posibilidad de manifestar su negativa al tratamiento para dicha finalidad.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Lista a quien o quienes realiza transferencias	Datos transferidos
2229	Manual de Organización del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, Página 74 apartado de "Coordinación de Atención al Adulto Mayor" fracción X.	N/A	Comprobación de los recursos o apoyos obtenidos.	DIF del Estado de México.	• Nombre completo • Edad • Sexo • Domicilio • Estado Civil • Clave Única de Registro de Población (CURP) • Número Telefónico

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente

se podrán llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo tratándose de servidores públicos. Se le informa que no se consideran transferencias aquellas que se realizan entre el responsable y el encargado de los datos personales ni las efectuadas entre las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.